Asunción, 18 de abril del 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 5/2023 - ADQUISICIÓN DE TRACTORES Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL MAG - AD REFERENDUM - ID 425461

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Dictamen deficiente
Descripción: Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.
Respuesta: Se procede a establecer Anticipo para las MIPYMES.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta Autorización del Equipo Económico-equipos de transporte
Descripción: Verificado el llamado se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización del Equipo Económico Nacional establecida como requisito en la Ley de Presupuesto de la Nación para la Adquisición Equipos de Transporte. Se solicita la remisión de la Autorización correspondiente para la publicación del llamado.
Respuesta: Al respecto, esta convocante considera que el objeto del presente llamado "TRACTORES" no corresponde a la clasificación de EQUIPOS DE TRANSPORTE, por consiguiente, para el presente llamado no sería necesaria una autorización del EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL.- En las disposiciones de la Ley N° 7050 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", el Art. 239 que menciona: "Los Organismos y Entidades el Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transportes sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas".- Por su parte, el Anexo A del Decreto N° 8759/2023 dispone: "Art. 447: Adquisición de equipos de transporte. Durante el Ejercicio Fiscal 2023 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. En este sentido, referimos que el OBJETO DE GASTO destinado por el MAG para esta adquisición, corresponde al **532, lo cual, según el clasificador presupuestario pertenece a la categoría de MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS, donde se encuentran TRACTORES DE USO AGRÍCOLA, por lo que se desprende que el mismo no es un equipo de transporte, sino una maquinaria de uso agrícola**, por lo tanto no requiere autorización del EEN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciones Técnicas
Situación: Margen para vehículos
Descripción: Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4838/12, Art. 9, "Que establece la Política Automotriz Nacional"
Comentario: Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4838/12, Art. 9, "Que establece la Política Automotriz Nacional" (En caso de que la presente contratación se refiera a la producción y/o ensamblaje de vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, se deberá sustituir el texto que encuentra en el apartado de Certificado de producto y empleo nacional por lo establecido en la circular DNCP Nº 26/19 de fecha 22 de noviembre del 2019.).
Respuesta: Se precede a efectuar el ajuste correspondiente el el PBC

Atentamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones